



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVON"

*Recibi original
Miguel Angel Chimal Hernandez
30-04-15
A/R*

Licencia de Funcionamiento
Expediente de Gobernación: 0011
Registro de Tesorería: 4446

PM/SA/DG/0003/01/15.

Atlacomulco, México, Enero 12 de 2015.

**C. MAGALI CHIMAL HERNANDEZ
AVENIDA MARIO COLIN SANCHEZ
COLONIA CUATRO MILPAS
ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En referencia a su escrito presentado en fecha 07 de enero de 2015, con número de folio 10345, por el que solicita la **RENOVACION** de la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial con giro de "**TALLER DE MOTOS**", denominado "**SEGU-MOTO**", ubicado en AVENIDA MARIO COLIN SANCHEZ SUR No. 506 (ESQUINA CALLE ISAIAS MONROY CRUZ - FRACCIONAMIENTO ATLA VILLA), COLONIA CUATRO MILPAS, Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de **32m²**. Al respecto nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 8, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31, 86, 87 fracción I y 91 fracciones V, VII y XIV de la Ley Orgánica Municipal; 1, 27, 29, 30, 32 Fracción XV, 69, 71 fracción IV inciso b), 116, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 135, 141, 169 Fracción XXVI, 170, 180, 181, 182 y 183 del Bando Municipal; 1, 2, 7, 13 fracciones I y IV, 14, 15, 23 y 24 fracciones X y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Atlacomulco, México; se le informa que su petición ha sido atendida **favorablemente**, por lo que se le solicita pase a Tesorería Municipal, a enterar su pago correspondiente. Así mismo le recordamos que **no podrá invadir ni obstruir la vía pública con mercancía** y deberá de sujetarse única y exclusivamente a este giro, en caso de no acatar estas disposiciones la licencia dejará de tener validez.

La presente no lo exime del cumplimiento de las obligaciones fiscales consignadas, que previamente debe liquidar y que establecen las leyes de carácter Federal, Estatal y Municipal. **Además es obligación tener a la vista su licencia original, misma que tiene validez únicamente durante el año calendario en que se expida, siendo obligatoria su revalidación durante los primeros tres meses de cada año.**

Sin otro particular, nos es grato reiterarnos a sus distinguidas órdenes

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ARTURO JASSO BARRANCO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION DE GOBERNACION**

C.c.p.- Mtro. Arturo Vélez Escamilla. - Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco.
C.c.p.- C.P. Silvano Antonio Medrano Cuadarrama. - Tesorero Municipal.
C.c.p.- Archivo.

2013-2015